

107.L y 107.LL, según la configuración del Proyecto de Compensación Polígono 1 del Plan Parcial «Cortijo Cabrera»; estas parcelas son colindantes y ambas propiedad de Vaitier, S.L.

La superficie de las parcelas es:

- 107.L: 4.015 m².
- 107.LL: 4.712 m².

III. Objeto del Estudio de Detalle: El objeto del presente Estudio de Detalle es reajustar la alineación del vial que divide las parcelas objeto del presente estudio, para adaptarlo a la irregularidad del terreno, dejando siempre el acceso peatonal a estas parcelas.

IV. Justificación de su conveniencia y la procedencia de las soluciones adoptadas: Debido a la irregularidad del terreno, y considerando que varios de los emplazamientos idóneos previstos construir se sitúan en terrenos pertenecientes a ambas parcelas, se hace necesario el reajuste de la alineación del vial que divide las parcelas 107.L y 107.LL.

Las parcelas quedan con las siguientes superficies:

- 107.L: 3.541 m².
- 107.LL: 5.186m².

De lo anterior, la superficie lucrativa no se modifica, por lo que los parámetros urbanísticos se mantienen.

V. Superficies: Según el Proyecto de Compensación Polígono 1 «Cortijo Cabrera», las parcelas objeto del estudio arrojan las siguientes superficies:

- 107.L: 4.015 m².
- 107.LL: 4.712 m².
- Total: 8.727 m².

Según el presente Estudio de Detalle

- Parcela 107.L: 3.541 m².
- Parcela 107.LL: 5.186 m².
- Total: 8.727 m².

VI. Normativa urbanística.

- NN. SS. de Turre.
- Plan Parcial Cortijo Cabrera
- Proyecto de compensación Polígono 1, Plan Parcial, Cortijo Cabrera.

VII. Planos: Los planos de proyecto de compensación del Polígono 1 de Cortijo Cabrera correspondientes a las parcelas 107.L y 107.LL.

Turre, 11 de mayo de 2000.- El Alcalde, José Navarro Alonso.

AYUNTAMIENTO DE TARIFA (CADIZ)

ANUNCIO información pública de ocupación temporal de terrenos en monte público. (PP. 893/2000).

Se tramita en el Excmo. Ayuntamiento de Tarifa el expediente de Ocupación Temporal de Terrenos cuyos datos son:

Núm. expediente: F-28/99.

Interesado: Vinuesa e Hijos, S.L.

Asunto: Ocupación Temporal de 64 m² de terrenos, con destino a enterramiento cable eléctrico y conducción de agua potable.

Monte afectado: La Peña.

Término municipal: Tarifa.

De conformidad con el art. 69.3 del Reglamento Forestal de Andalucía, aprobado por Real Decreto 208/97, de 9 de septiembre, en relación con el art. 86 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se abre un período de información pública por plazo de treinta días para que los interesados titulares de cualquier derecho mejor fundado sobre el terreno objeto del expediente puedan comparecer en el mismo, examinar la documentación y formular las alegaciones que consideren oportunas. Transcurrido el plazo referido sin que se reciban o medie oposición expresa, se entenderá que prestan su consentimiento al mismo, sin perjuicio de las acciones que les pudieran corresponder en defensa de sus derechos.

Asimismo, y con los mismos efectos de lo establecido en los apartados anteriores, podrán presentarse, en el plazo de concurrencia, proyectos alternativos que salvaguarden la legislación medioambiental aplicable y resulten técnicamente más idóneos a los fines del presente.

A tal fin, el expediente podrá ser examinado en días y horas hábiles en el Excmo. Ayuntamiento de Tarifa.

Tarifa, 28 de marzo de 2000.- El Alcalde, Juan Andrés Gil García.

ANUNCIO información pública de ocupación temporal de terrenos en monte público. (PP. 898/2000).

Se tramita en el Excmo. Ayuntamiento de Tarifa el expediente de Ocupación Temporal de Terrenos cuyos datos son:

Núm. expediente: F-50/99.

Interesado: Don Mateo Campos Cana.

Asunto: Ocupación Temporal de 200 m² de terrenos, con destino a goma conductora de agua.

Monte afectado: Betis.

Término municipal: Tarifa.

De conformidad con el art. 69.3 del Reglamento Forestal de Andalucía, aprobado por Real Decreto 208/97, de 9 de septiembre, en relación con el art. 86 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se abre un período de información pública por plazo de treinta días para que los interesados titulares de cualquier derecho mejor fundado sobre el terreno objeto del expediente puedan comparecer en el mismo, examinar la documentación y formular las alegaciones que consideren oportunas. Transcurrido el plazo referido sin que se reciban o medie oposición expresa, se entenderá que prestan su consentimiento al mismo, sin perjuicio de las acciones que les pudieran corresponder en defensa de sus derechos.

Asimismo, y con los mismos efectos de lo establecido en los apartados anteriores, podrán presentarse, en el plazo de concurrencia, proyectos alternativos que salvaguarden la legislación medioambiental aplicable y resulten técnicamente más idóneos a los fines del presente.

A tal fin, el expediente podrá ser examinado en días y horas hábiles en el Excmo. Ayuntamiento de Tarifa.

Tarifa, 28 de marzo de 2000.- El Alcalde, Juan Andrés Gil García.

AYUNTAMIENTO DE ALMUÑECAR (GRANADA)

ANUNCIO sobre Proyecto de Urbanización P-4. (PP. 1171/2000).

El Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día catorce de diciembre de mil novecientos noventa y nueve aprobó, inicialmente, la modificación del Proyecto de Urbanización del Plan Parcial del sector 4 del PGOU de Almuñécar en lo que se refiere a la parcela donde se desarrollará el proyecto de la plaza de toros, espacios E-16 y E-17, así como su correspondiente modificación registral.

Se somete a información pública, por plazo de 15 días en el BOJA y periódico de mayor circulación de la provincia, para que toda aquella persona que lo desee pueda examinar el expediente y alegar lo que estime oportuno a su derecho.

Almuñécar, 25 de abril de 2000.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE FUERTE DEL REY (JAEN)

ANUNCIO. (PP. 1214/2000).

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de 17.3.00, el Proyecto de Urbanización de la UE núm. 2 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento, redactado por el arquitecto don Sixto García Monsalve, se expone al público por plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la aparición de este anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma, quedando el procedimiento a disposición de cualquier persona física o jurídica que quiera examinar el procedimiento en la Secretaría del Ayuntamiento, para deducir alegaciones.

Fuerte del Rey, 18 de abril de 2000.- El Alcalde, Juan A. Galán Arroyo.

AYUNTAMIENTO DE MALAGA

ANUNCIO de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructura. (PP. 838/2000).

Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de febrero de 2000, se han adoptado, entre otros, los siguientes Acuerdos:

1.º Aprobar definitivamente la Revisión del Catálogo de Edificios Protegidos del PGOU vigente para la inclusión del inmueble sito en calle Juan Valera, núm. 18, de acuerdo con los informes obrantes en el expediente, todo ello en cumplimiento del art. 13.3.4 de la Normativa del PGOU y de los arts. 93, 114, 124 y 131 del Texto Refundido de la Ley del Suelo.

2.º Dar traslado a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de este acto resolutorio y remitir dos ejemplares del presente expediente, todo ello en el plazo de quince días, de conformidad con el art. 27 del Decreto 77/1994 de la Junta de Andalucía.

3.º Disponer la publicación del presente Acuerdo en el BOJA, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 29 y 32 del Decreto 77/1994 de la Junta de Andalucía, significando al promotor que hasta entonces no adquirirá ejecutoriedad.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que contra el Acuerdo transcrito podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que

dictó el mismo en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la presente publicación, o bien recurso contencioso-administrativo ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio y finalizará el día que termine el plazo de la última publicación que se efectúe en el BOP o en el BOJA, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, le comunico que contra el acto o acuerdo que resuelva el recurso de reposición podrá interponer igualmente recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresamente del recurso de reposición. Si no se hubiese resuelto expresamente dicho recurso, será de aplicación el régimen de actos presuntos a tal efecto regulado en el artículo 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Málaga, 15 de marzo de 2000.- La Alcaldesa, P.D., El Teniente-Alcalde Delegado de Urbanismo, Viviendas, Obras y Desarrollo Territorial, Francisco de la Torre Prados.

ANUNCIO de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructura. (PP. 839/2000).

Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de febrero de 2000, se han adoptado, entre otros, los siguientes Acuerdos:

1.º Aprobar definitivamente la Revisión de la Delimitación de la Zona de Protección Arqueológica Integral para el Despoblado Medieval de Cupiana, situada en Suelo No Urbanizable, y recogida en el apartado 1 del artículo 10.5.2 «Bienes Arqueológicos» de la Normativa del PGOU vigente, con el código 27-A, conforme a la documentación técnica que recibió la aprobación provisional, con arreglo a las características técnicas y documentación planimétrica del informe arqueológico de la Unidad Arqueológica mencionada y al informe jurídico de este Departamento, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 128.1 y 114 del Real Decreto Legislativo 1/1992, aplicable en virtud de la Ley 1/1997 de la Junta de Andalucía, y 24 del Decreto 77/1994, de esta Comunidad Autónoma, y al apartado 3.a) del art. 10.2.2 «Regulación de los recursos arqueológicos» del Plan General vigente.

2.º Disponer la publicación del presente Acuerdo en el BOJA, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 29 y 32 del Decreto 77/1994 de la Junta de Andalucía, al corresponder a una competencia delegada, atribuida al Consejero de Obras Públicas y Transportes, significando al promotor que hasta entonces no adquirirá ejecutoriedad. No obstante, la publicación de las normas urbanísticas y ordenanzas, en su caso, contenidas en el instrumento de Planeamiento se efectuará en el BOP, a tenor de lo dispuesto en el art. 33.2 del citado Decreto.

3.º Dar traslado del presente Acuerdo y de dos ejemplares diligenciados del documento de planeamiento aprobado a la Delegación de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, en cumplimiento con lo dispuesto en el art. 27 del Decreto 77/1994, así como traslado del presente Acuerdo a la Delegación de Cultura de la Junta de Andalucía.